

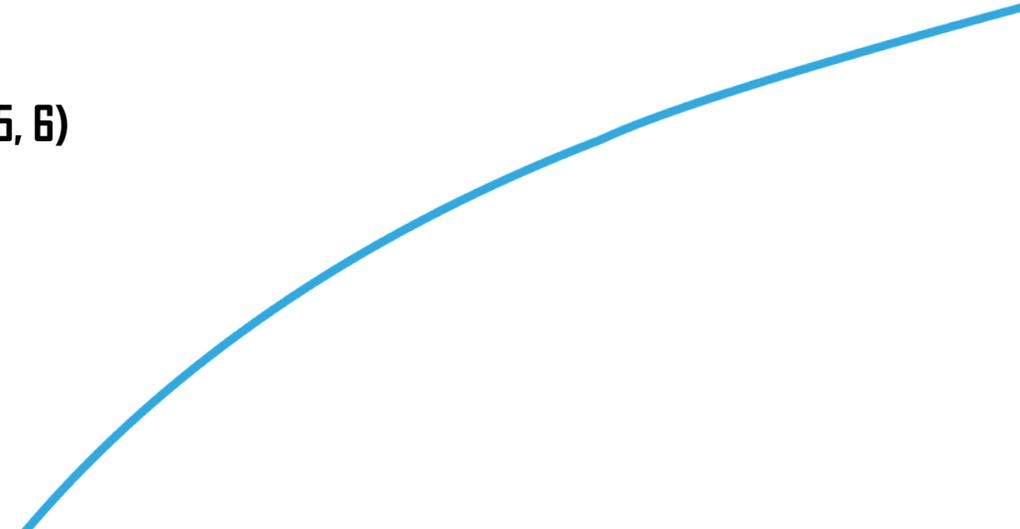
MAS
PREVENCIÓN

Salud
Laboral

La nueva enfermedad
profesional que constituye
la Covid 19 para el
colectivo sanitario

• 7º Congreso Nacional de Prevención de Riesgos Laborales de la
Universidad de Zaragoza
11 de noviembre de 2021

Índice

- Covid 19: primeras semanas en el mundo
 - Covid 19: primeras semanas en el mundo y en España
 - Procedimientos SPRL
 - Regulación normativa IT Covid 19 (1, 2, 3)
 - Tipos de contingencias LGSS (1, 2)
 - Situación actual contingencias IT por Covid 19
 - Requisitos para reconocer una patología como EP
 - Contingencia de la IT en personal sanitario y sociosanitario (1, 2, 3, 4, 5, 6)
 - Procesos IT por Covid 19 a 22/10/2021
 - Procesos IT Covid 19 por infección grupo Q CNAE
 - Contingencia de la IP por Covid 19
 - Conclusiones
- 

Covid 19: primeras semanas en el mundo

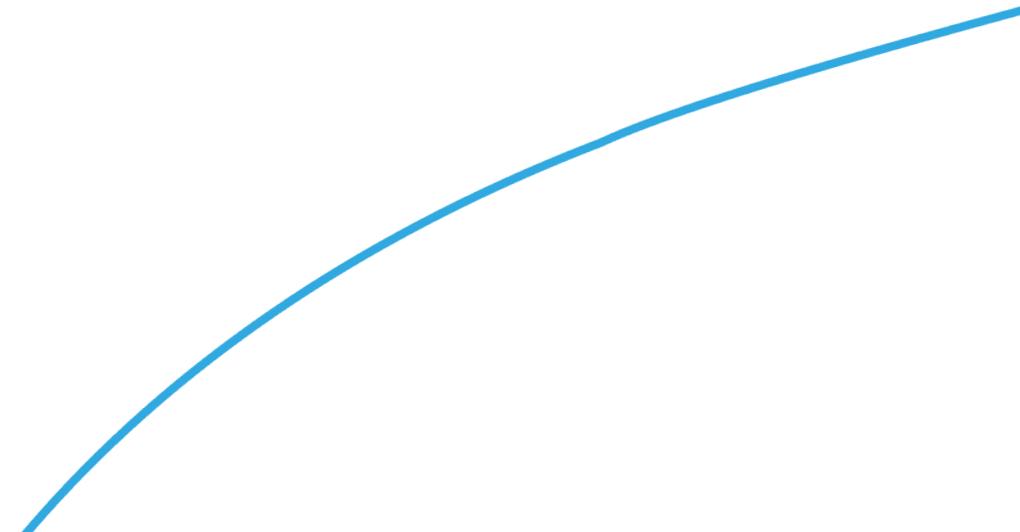
31 diciembre: China informa primeros casos Wuhan

7 enero: se identifica el SARS-CoV-2

30 enero: la OMS declara ESPH

22-23 de febrero: Italia declara 129 positivos

11 de marzo: OMS declara la Pandemia



Covid 19: primeras semanas en el mundo y en España

31 de diciembre: China informa primeros casos Wuhan

7 de enero : se identifica el SARS-CoV-2

30 de enero : la OMS declara ESPII

22-23 de febrero: Italia declara 129 positivos

11 de marzo: OMS declara la Pandemia

21 de enero: primer caso La Gomera

9 de febrero: segundo caso Mallorca

1 de febrero: primer caso en la península

1 de febrero: primer protocolo SPRL

9 de marzo: 999 casos notificados

14 de marzo: 5898 casos, estado de
(incremento diario medio 35%)

rma

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL

SARS-CoV-2

16 de julio de 2021



- Medidas de carácter organizativo
- Medidas de protección colectiva
- Medidas de protección personal
- Trabajador especialmente sensible, definiendo los criterios en función de la vulnerabilidad y del nivel de riesgo
- Detección, notificación, estudio y manejo de contactos
- Estudios de cribado
- Colaboración en la gestión de la incapacidad temporal
- Colaboración con la inspección de trabajo y de la Seguridad Social

Regulación normativa IT Covid 19 (1)

-RDL 06/2020 de 10 de marzo: **asimilada de forma excepcional a AT sólo prestación económica**, los períodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras

-RDL 13/2020 de 7 de abril: queda **reconocido como AT los períodos de aislamiento, contagio o restricción de salidas del municipio** donde tenga el domicilio cuando se demuestre que la **causa exclusiva del contagio haya sido la actividad laboral** (art.º 156 del TRLGSS), siendo beneficiarios del mismo todas las personas trabajadoras, especialmente sanitarios y sociosanitarios



Regulación normativa IT Covid 19 (2)

-RDL 19/2020 de 26 de mayo: las prestaciones de SS que cause el personal que presta servicios en centros sanitarios o sociosanitarios, inscritos en los registros correspondientes y que, en el ejercicio de su profesión, hayan contraído el virus SARS-CoV-2 durante cualquiera de las fases de la epidemia, por haber estado expuesto a ese riesgo específico durante la prestación de servicios sanitarios y sociosanitarios, cuando así se acredite por los SPRL y Salud Laboral, se considerarán derivados de AT, al entender cumplidos los requisitos exigidos en el art.º 156.2.e del TRLGSS. Hasta el mes posterior a la finalización del estado de alarma (21 de julio de 2020). Cuando fallecimiento, AT siempre que se haya producido en los 5 años siguientes al contagio de la enfermedad y derivado de la misma.

Regulación normativa IT Covid 19 (3)

-RDL 3/2021 de 2 de febrero: **el personal que preste servicios sanitarios o sociosanitarios** que, en el ejercicio de su profesión, haya contraído el SARS-CoV-2 dentro del período comprendido desde la declaración de la pandemia internacional por la OMS hasta el levantamiento por las autoridades sanitarias de todas las medidas de prevención adoptadas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada, **tendrán las mismas prestaciones que el sistema de la SS otorga a las personas que se ven afectadas por una enfermedad profesional.**

*Los SPRL deberán emitir el correspondiente informe donde se haga constar que en el ejercicio de su profesión ha estado expuesto...

*disposición adicional tercera (extensión de la protección por contingencias profesionales al personal sanitario de la Inspección médica de los SPS y del INSS y al personal sanitario de Sanidad marítima que preste servicios en el Instituto Social de la Marina)

-Ley 10/2021 de 9 de julio: disposición adicional cuarta y disposición final décima. Modifica el RDL 06/2020

Tipos de contingencias LGSS (1)

Artº 156. Concepto de accidente de trabajo (AT)

“Se entiende por AT toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena (o propia)”

156.2.e “Las enfermedades, no incluidas en el artículo siguiente, que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo (se consideran AT)” (Enfermedades relacionadas con el trabajo)

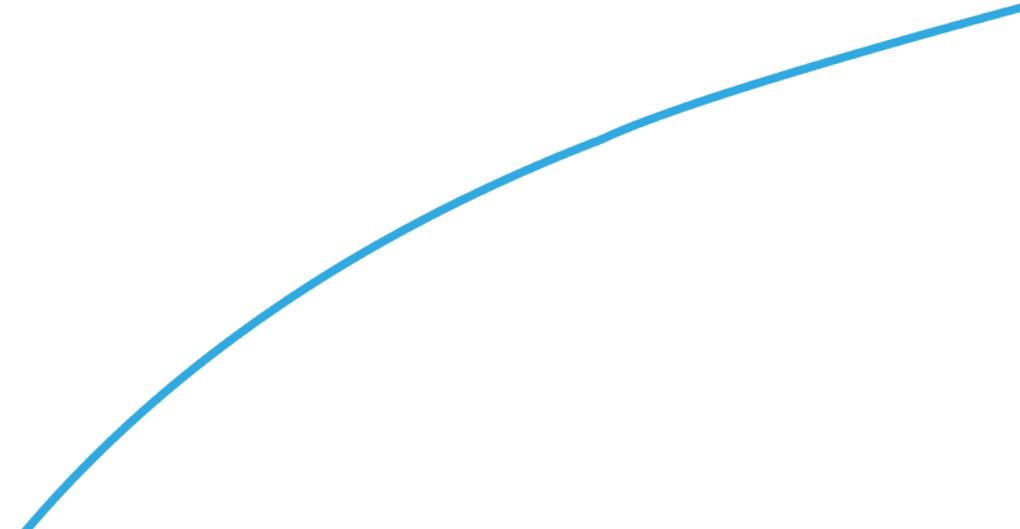
Tipos de contingencias LGSS (2)

Artº 157. Concepto de enfermedad profesional (EP)

“Se entenderá por EP la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena (o propia) en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta ley, y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada EP”

Artº 158.2 Concepto de Enfermedad común (EC)

“Alteraciones de la salud que no tengan la condición de AT ni de EP”

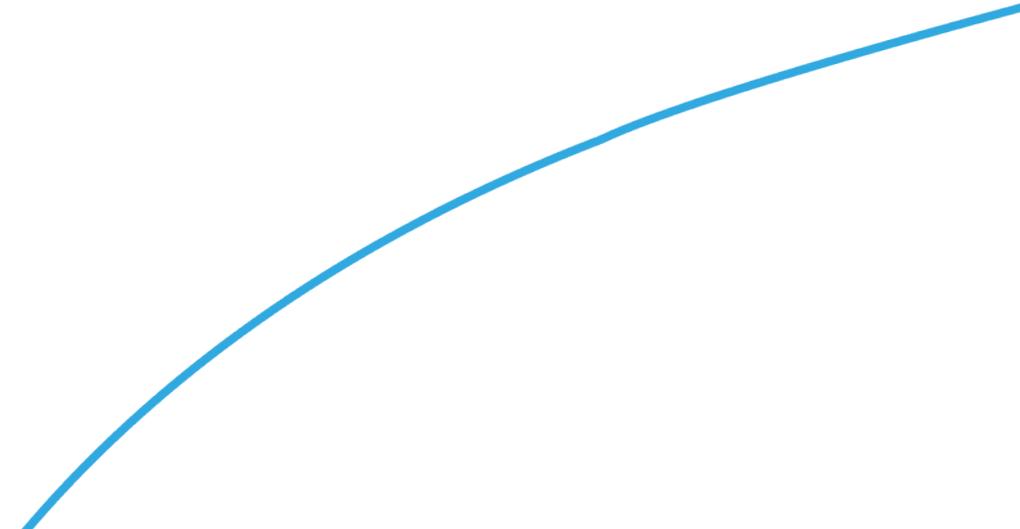


Situación actual contingencia IT por Covid 19

Población trabajadora no incluida en el ámbito sanitario ni sociosanitario:

Enfermedad común a todos los efectos salvo a los de prestación económica de la IT que se considera AT

Accidente de trabajo: acreditado por el SPRL de la empresa y emisión del parte de AT por la empresa



Requisitos para reconocer una patología como EP

1. Enfermedad recogida en el listado oficial de EP (RD 1299/2006 de 10 de noviembre)
2. Riesgo probado de exposición al agente causal específico para esa enfermedad
3. Profesión en la que se está expuesto a dicho riesgo causante de enfermedad

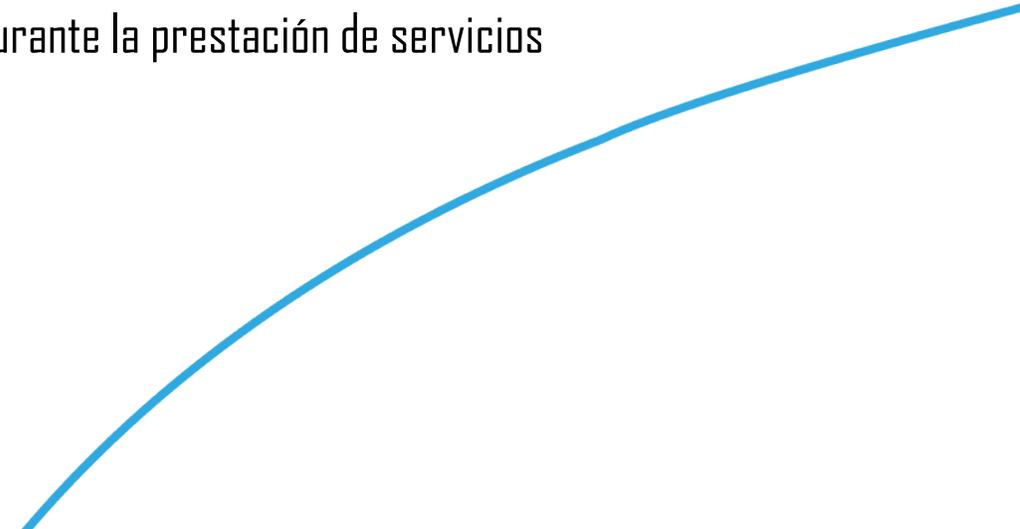
Para las EP causadas por la exposición a agentes biológicos es de aplicación el RD 664/1997 de 12 de mayo: incluye expresamente en el anexo II las causadas por virus de la familia *Coronaviridae*, como el SARS-CoV-2

España ha traspuesto la Directiva UE 2020/739 de la Comisión, de 3 de junio de 2020, que incluye el SARS-CoV-2 como agente biológico entre los patógenos humanos conocidos que figura en la Directiva 2000/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de septiembre de 2000, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo (equivalente a nuestro RD 6564/1997)

Contingencia de la IT en personal sanitario y socio sanitario (1)

1. Ámbito objetivo ¿Qué cubre?

Las enfermedades padecidas por el personal que presta servicios en centros sanitarios o socio sanitarios inscritos en los registros correspondientes y que, en el ejercicio de su profesión, hayan contraído el virus SARS-CoV-2 durante cualquiera de las fases de la epidemia, por haber estado expuesto a ese riesgo específico durante la prestación de servicios sanitarios y socio sanitarios, cuando así se acredite por los SPRL



Contingencia de la IT en personal sanitario y sociosanitario (2)

2. Ámbito subjetivo ¿A quién cubre?

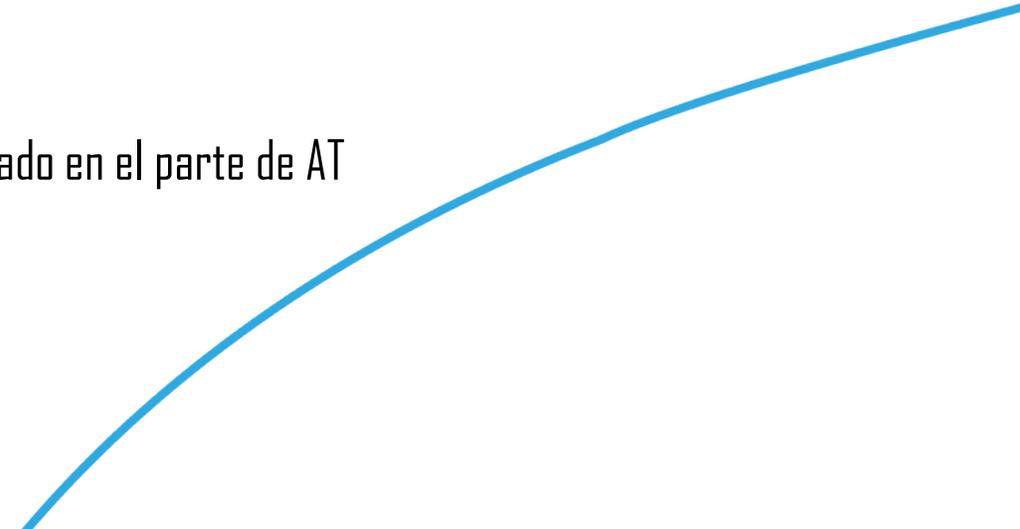
- Personal que presta servicios en sector sanitario y sociosanitario, incluyendo al personal de empresas externas al sector pero que que prestan servicios en el mismo
- Personal sanitario de la Inspección Médica de los SPS, de la Inspección Médica del INSS y el personal sanitario de Sanidad Marítima que preste sus servicios en el ISM
- Centros sanitarios y sociosanitarios: actividades comprendidas en la sección Q de la CNAE:
 - *división 86: actividades sanitarias
 - *división 87.1: asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios

Contingencia de la IT en personal sanitario y sociosanitario (3)

3. Ámbito temporal ¿Desde cuándo y hasta cuándo cubre?

Desde el día 11 de marzo de 2020, fecha en la que la OMS declara la pandemia internacional, hasta que las autoridades sanitarias levanten todas las medidas de prevención adoptadas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid 19

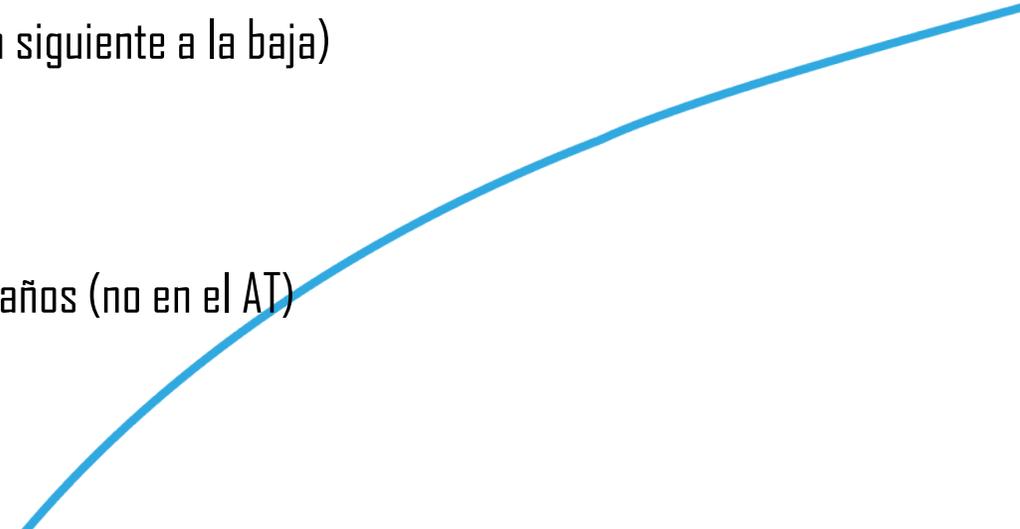
Se considerará que el contagio se ha producido en la fecha en que quede acreditado en el parte de AT



Contingencia de la IT en personal sanitario y sociosanitario (4)

4.1 Ámbito prestacional ¿qué prestaciones de SS cubre?

Las mismas que el sistema otorga a las personas afectadas por una EP: mayores efectos compensatorios

- No exigencia de períodos de cotización previos
 - Base reguladora del subsidio de IT mayor (se aplica el 75% de la BR desde el día siguiente a la baja)
 - En caso de IP BR sobre salarios reales
 - Incluye las complicaciones derivadas de la enfermedad transcurridos más de 5 años (no en el AT)
- 

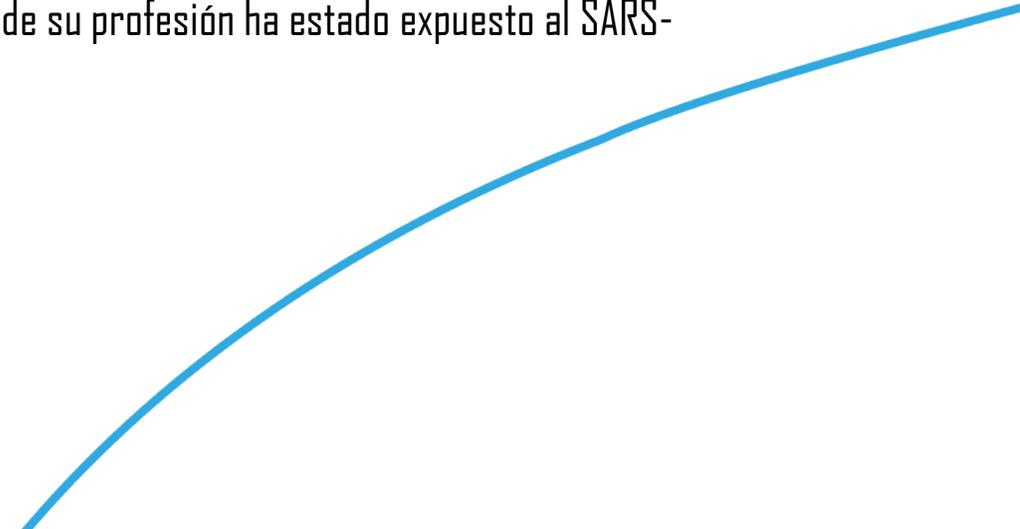
Contingencia de la IT en personal sanitario y sociosanitario (5)

4.2 Ámbito prestacional ¿qué prestaciones de SS cubre?

- Fallecimiento: auxilio por defunción, indemnizaciones a viudas/os y huérfanas/os
- Incluye fallecimientos producidos transcurridos más de 5 años desde la fecha de contagio
- Derecho a recargo de prestaciones (incremento de 30-50% de las prestaciones económicas) por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo
- Obligación de llevar a cabo exámenes de salud y evaluaciones y programas de vigilancia, para prevenir los riesgos asociados a la enfermedad en el ámbito laboral
- Posibilidad de cambio de puesto de trabajo con las mismas condiciones, antes de pasar a IP

Contingencia de la IT en personal sanitario y sociosanitario (6)

5. Acreditación

- El contagio y padecimiento de la enfermedad se acreditará mediante el parte de AT expedido dentro del período de referencia indicado
 - Los SPRL deberán emitir el correspondiente informe en el que conste que en el ejercicio de su profesión ha estado expuesto al SARS-CoV-2 por la prestación de servicios sanitarios o sociosanitarios
- 

Procesos IT por Covid 19 en fecha 22/10/2021

Total	Infección	Aislamiento	Finalizados	Duración media
5.128.975 (2711/10.000 afiliados)	1.852.717 (36,12%)	3.276.258 (63,88%)	5.098.102 (99,40%)	14,74 días
	Vigentes 22.698	Vigentes 8.175	Infección 98,77%	Infección 19,64 días
			Aislamiento 99,75%	Aislamiento 11,99 días

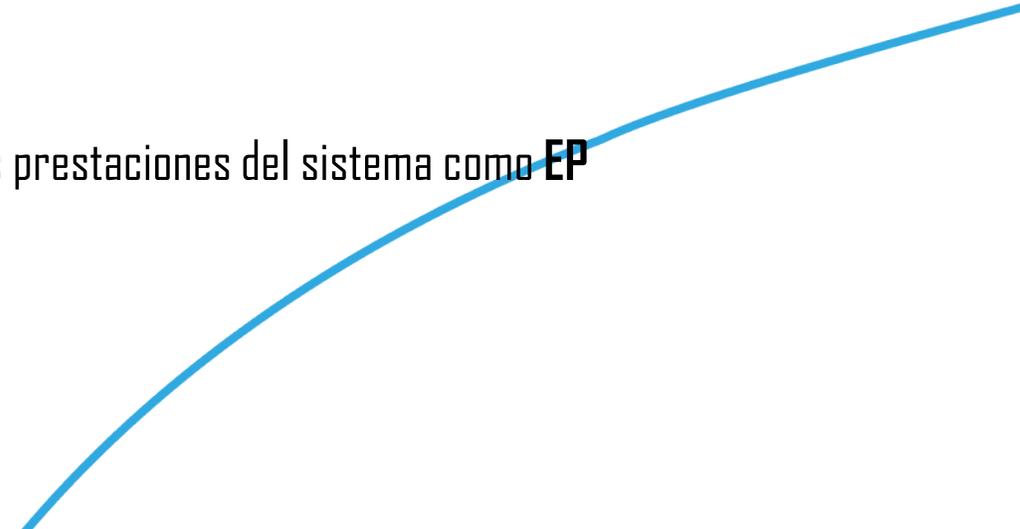
Procesos IT Covid 19 por infección grupo Q CNAE

CNAE 1: Actividades sanitarias y de servicios sociales (Q)	300.950
CNAE 2: Actividades sanitarias (86)	192.360
CNAE 2: Asistencia en establecimientos residenciales (87)	74.700
CNAE 2: Actividades de servicios sociales sin alojamiento (88)	33.890

Contingencia de la IP por Covid 19

Norma general: secuelas derivadas de infección por SARS-CoV-2 que den lugar a limitaciones anatómicas y/o funcionales que limiten la capacidad laboral, tendrán la consideración de EC

Excepciones:

- **Población trabajadora general** en la que se haya considerado la IT derivada de AT por haber contraído la enfermedad a causa exclusiva del trabajo, se considerará como **AT**
 - **Personal sanitario y sociosanitario**, tendrá la consideración de AT y las prestaciones del sistema como **EP**
- 

Conclusiones

- Nuestro ordenamiento jurídico previo a la pandemia permite ya el reconocimiento de la Covid 19 como EP en determinados grupos de trabajadores (sanitario y sociosanitario)
 - El RDL 3/2021 no llega a modificar el cuadro de EP en vigor y no incluye a la Covid 19 en el listado oficial de EP de referencia: por ello esta consideración estará limitada de forma excepcional a los contagiados entre la declaración de la pandemia (11/03/2020) y el cese de las medidas desarrolladas para combatirla.
 - La infección por SARS-CoV-2 puede mantenerse como una enfermedad prevalente en el futuro, manifestándose una vez superada la fase pandémica
 - Mayor riesgo de contagio del personal sanitario, mayor riesgo de efectos y secuelas futuras
 - Se demanda la incorporación de la Covid 19 al listado oficial de EP (supondría que no se admitiría prueba en contra y el trabajador no debería demostrar el origen laboral de la infección)
- 

MAS PREVENCIÓN

Salud
Laboral



¡Gracias!